

## **Bases legales del sorteo 2 Packs gamers: TV + Silla Gamer**

Del 15 de junio al 19 de julio de 2022

**Unicaja Banco, S.A.**, con CIF A93139053 y domicilio social en Avda. Andalucía 10 - 12, 29007, Málaga (en adelante “Unicaja Banco” o la “Entidad”), organiza el presente sorteo (en adelante, el “Sorteo” o el “Concurso”) que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases”).

### **PRIMERA. - Ámbito de aplicación**

El presente sorteo está dirigido a todos los participantes mayores de 18 años y residentes en España que deseen participar. La participación en el presente sorteo tiene carácter gratuito sin que, por tanto, suponga gasto alguno para el participante.

### **SEGUNDA. - Disponibilidad de las Bases legales**

Estas bases legales estarán disponibles de forma online para cualquier persona interesada en consultarlas, al menos, durante todo el período de vigencia del sorteo expuesto en la cláusula 3ª de las presentes Bases Legales. En particular, estas bases legales se pondrán a disposición de los todos los interesados, en el perfil de la red social de destino, en este caso, en Facebook @bgamer.es, en Instagram @bgamer\_es y Twitter @bgamer\_es

### **TERCERA. - Periodo de vigencia del Sorteo**

Los participantes podrán inscribirse en el sorteo durante su vigencia, del 15 de junio al 19 de julio de 2022.

### **CUARTA. - Requisitos de participación**

Para participar en el sorteo será necesario cumplir con los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- Tener una cuenta en Facebook, Instagram o Twitter
- Ser mayor de edad
- Tener residencia habitual en España
- Ser cliente de la Tarjeta PlayStation cuando se realice el sorteo
- Cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases Legales

Quedan excluidos de la participación en esta promoción:

Cientes que mantengan deudas impagadas y/o litigios con la Entidad;

Cientes fallecidos;

Cientes que hayan manifestado su oposición a recibir publicidad de la Entidad;

Cientes que actúen de forma contraria a los presentes términos y condiciones, de mala fe o realicen cualquier acción tendente a alterar la acción o el normal desarrollo de la promoción;

Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción;

Empleados en activo de la Entidad.

### **QUINTA.- Premio**

Se sorteará entre los participantes que cumplan todos los requisitos del apartado anterior dos packs gamers compuestos por:

- Una Smart TV Samsung led 43 pulgadas (diagonal 109 cm, alto 53,5 cm. y ancho 95,2 cm) AU7175UXXC.
- Una silla gaming Corsair T1 Race.

En adelante, independientemente o de forma conjunta, el Premio, del que se hará entrega a los dos participantes que resulten ser ganadores/as.

El sorteo se celebrará el día 20 de julio de 2022.

Si por causas ajenas a la voluntad de Unicaja Banco no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación. Si se rechazara el Premio, no se ofrecerá ningún otro alternativo. Puede darse la situación de no disponibilidad del modelo de silla gaming o Smart TV que consta en estas bases legales. En dicho caso se hará entrega de otra silla gaming o Smart TV de características similares.

El Premio no podrá canjearse por ningún otro premio, ni tampoco por su importe en dinero. Asimismo, en el supuesto de que, por

cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

**Se elegirán 2 ganadores únicos del Premio de forma aleatoria entre todos los participantes de los posts publicados en Facebook, Instagram y Twitter.**

El Premio se enviará al domicilio en España indicado por el premiado, a través del formulario de recogida de datos que se le facilitará cuando se le confirme la condición de ganador/a vía mensaje privado/directo a través de la red social con la que ha participado.

El Organizador podrá exigir si lo cree necesario que el ganador/a facilite una copia de su documento nacional de identidad para verificar los datos.

El Organizador no se hace responsable de ningún cambio en el perfil de la red social o de la dirección postal personal del ganador en caso de que el Premio o la notificación de ser ganador/a haya sido devuelta y no se haya podido entregar por causas no imputables al Organizador.

#### **SEXTA. - Inscripción y procedimiento del Sorteo**

Serán participantes del sorteo (i) todos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, y por otro lado (ii) que participen activamente en el presente sorteo a través de las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter, respondiendo a la publicación del concurso, de la siguiente manera:

- **Para la red social Instagram:** Bastará con que el participante sea cliente de tarjeta PlayStation en el momento del sorteo, siga al perfil de Instagram (@bgamer\_es), dé like al post y comente en el post del concurso en el perfil de Instagram (@bgamer\_es) mencionando la cuenta de un amigo de Instagram. Serán inválidas las participaciones que mencionen al mismo amigo múltiples veces. Únicamente valdrán las menciones distintas.
- **Para la red social Facebook:** Bastará con que el participante sea cliente de tarjeta PlayStation en el momento del sorteo, siga el perfil de Facebook (@bgamer.es), dé like al post y lo comente mencionando la cuenta de un amigo de Facebook. Serán inválidas las participaciones que mencionen al mismo amigo múltiples veces. Únicamente valdrán las menciones distintas.
- **Para la red social Twitter:** Bastará con que el participante sea cliente de tarjeta PlayStation en el momento del sorteo, siga al perfil de Twitter (@bgamer\_es), dé RT y comente en el post del concurso mencionando la cuenta de un amigo de Twitter y el hashtag #BGamerIsU. Serán inválidas las participaciones que mencionen al mismo amigo múltiples veces. Únicamente valdrán las menciones distintas.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se seleccionará al ganador, de las redes sociales de forma aleatoria. El Sorteo se realizará el día 20 de julio de 2022 mediante un programa informático que realiza sorteos de manera aleatoria.

Para este sorteo esta herramienta generará dos (2) ganadores y generará diez (20) suplentes. Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el Premio le será asignado al primer suplente y así sucesivamente. En el caso de que el número de participantes se agotase sin aceptar el premio, éste se considerará desierto.

Los ganadores del sorteo serán notificados a través del perfil personal de la red social por medio de la cual han participado, con un mensaje directo/privado. Una vez recibido el mensaje por el premiado, este deberá aceptar el premio, en su caso, y aportar la documentación que se le facilitará por correo electrónico, en el que, se les solicitará, nombre y apellidos, teléfono y su dirección postal para poder enviarles el Premio.

#### **SÉPTIMA. -Protección de datos**

##### **7.1 Responsable del tratamiento**

**UNICAJA BANCO S.A.** con CIF A93139053, y con domicilio social AV ANDALUCIA 10-12 BJO 29007 - MALAGA (en adelante, UNICAJA)

##### **7.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento**

(i) Gestión de la participación en el sorteo: UNICAJA tratará los datos de los participantes para gestionar el presente sorteo, tal y como se recoge en las bases legales. En todo caso, no se almacenarán ni tratarán datos de ningún participante salvo que este hubiese sido considerado ganador/a del presente sorteo, en este caso, se tratarán los datos de aquellos participantes que hubiesen sido ganadores y hubiesen aceptado el Premio, para gestionar la entrega del mismo, así como para dar cumplimiento a las distintas obligaciones legales que pudieran surgir con arreglo a legislación aplicable a este tipo de sorteos. La base jurídica que habilita el tratamiento para realizar el sorteo es la ejecución de un contrato que se materializa en las presentes Bases Legales.

(ii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos de UNICAJA.

### **7.3. Plazo de conservación de los datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento.

### **7.4. Destinatarios de los datos**

UNICAJA podrá comunicar los datos personales del interesado a:

- Federatario Público, en aquellos casos en los que sea de aplicación. Por ejemplo, un sorteo ante notario.
- Los datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, por ejemplo, la Agencia Tributaria, y los Jueces y Tribunales, en aquellos casos en que UNICAJA tenga obligación legal de facilitarlos.

### **7.5. Derechos de los interesados**

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como la revocación de su consentimiento, mediante el envío de un escrito dirigido a AV ANDALUCIA 10-12 BJO 29007 - MALAGA o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: [administrador@tarjetaplaystation.com](mailto:administrador@tarjetaplaystation.com), adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI o documento equivalente.

El participante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

### **OCTAVA. –Fiscalidad**

Al premio del presente sorteo les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del Ganador del premio en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

### **NOVENA. -Limitación de responsabilidad**

El Organizador no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas u ocasionadas por la participación en este sorteo o por la imposibilidad de participar en el mismo. Asimismo, se exonera al Organizador de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho, según su criterio, de descalificar a cualquier participante que esté manipulando el funcionamiento del sorteo o actúe de forma poco ética o perjudicial.

### **DÉCIMA. -Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable**

Cualquier reclamación sobre el resultado del sorteo deberá formularse en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de realización del sorteo.

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid capital.

**UNDECIMA. -Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable**

Al premio de la presente promoción, les será aplicada la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a UNICAJA la práctica de la retención procedente. A tal fin, el premiado deberá entregar fotocopia de su DNI y restantes datos que la Entidad le solicite. Las demás repercusiones fiscales que para el ganador tenga la concesión del premio serán por cuenta del mismo.

**DUODECIMA. -Aceptación tácita de las Bases**

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad. En cuanto al tratamiento de datos personales, según lo dispuesto en el apartado 7. PROTECCIÓN DE DATOS, será aplicable únicamente para los premiados, que deberán aceptar expresamente el tratamiento de sus datos como se dispone en las presentes bases legales, a través del formulario, marcando la casilla de aceptación que se le facilitará en caso de resultar premiado.

UNICAJA se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente sorteo en cualquier momento sin ser preciso previo aviso, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por la misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Madrid a 15 de junio de 2022